



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 03 DE 2013

Para: Directores y Jefes de Unidad Administrativa de Sede, Jefes de contratación o Servidores públicos encargados de ejercer el rol de Jefes de Contratación, y equipos de trabajo de las áreas de contratación de las Sedes, Facultades y Unidades Especiales, Áreas de Contabilidad, Áreas de Tesorería y Cuentas por Pagar.

Asunto: Requerimiento del RUT y RIT para contratación de personas naturales y jurídicas

Fecha: Enero 09 de 2013

Teniendo en cuenta la Resolución DIAN 139 del 21 de Noviembre de 2012 por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) “Adopta la clasificación de Actividades económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia”, las cuales deben ser aplicadas por los entes públicos y privados, y dado que a la fecha los entes administradores de impuestos territoriales no han adoptado la nueva clasificación de actividades económicas, se hace necesario adoptar medidas que permitan seguir utilizando las actividades económicas determinadas por dichos entes territoriales para efectos de la aplicación del Impuesto de Industria y Comercio – ICA.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento a las normas tributarias establecidas en la contratación de personas naturales y jurídicas en la Universidad Nacional de Colombia, a partir de la fecha, toda persona natural o jurídica que pretenda celebrar una orden contractual o contrato con la Universidad deberá:

1) En cuanto al Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN:

Presentar en la oficina de contratación o quien hagan sus veces, previo a la elaboración de la primera orden contractual o contrato que se realice en la vigencia, copia del Registro Unico Tributario actualizado, en concordancia con la Resolución DIAN 139 del 21 de Noviembre de 2012, garantizando que la actividad económica inscrita sea acorde al objeto general y actividad(es) principal(es) de la orden contractual o contrato que se pretende celebrar con la Universidad.

En caso de algún cambio en la responsabilidad tributaria, clasificación de actividad económica, o en dirección, ciudad o municipio, también se tendrá la obligación de presentar nuevamente el RUT actualizado.

2) En cuanto al Registro de Información Tributaria (RIT), expedido por Secretaría Distrital de Hacienda (Exigible sólo para las órdenes contractuales o contratos que se ejecuten en la ciudad de Bogotá D.C.):

Presentar en la oficina de contratación o quien hagan sus veces, previo a la elaboración de la primera orden contractual o contrato que se realice en cada vigencia, copia del Registro de Información Tributaria (RIT), actualizado teniendo en cuenta el Decreto Distrital 422 del 26 de Junio de 1996, en su artículo 35, garantizando que la actividad económica inscrita este acorde al objeto general y actividad(es) principal(es) de la orden contractual o contrato que pretende celebrar con la Universidad.

En caso de algún cambio en la actividad económica, dirección, ciudad o municipio también será necesario presentar el RIT actualizado.

Por lo anterior, a partir de enero de 2013:

- a) Previo a la elaboración de toda orden contractual o contrato con persona natural o jurídica, las oficinas de contratación o quienes hagan sus veces, exigirán como requisito la presentación de copia del Registro Unico Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizados, garantizando que la actividad económica inscrita sea acorde al objeto general y actividad(es) principal(es) de la orden contractual o contrato que pretende celebrar con la Universidad.
- b) Será responsabilidad de las áreas de contratación o quienes hagan sus veces, verificar que las actividades económica inscritas en el RUT y en el RIT esten acordes con el objeto general y actividad(es) principal(es) de la orden contractual o contrato que la persona natural o jurídica pretende celebrar con la Universidad.

Para los efectos anteriores, se modifican los siguientes formatos:

- Formato de creación y actualización de terceros
- Formato listado de requisitos para trámite de orden contractual con persona natural
- Formato listado de requisitos para trámite de orden contractual con persona jurídica
- Lista de chequeo orden contractual - Persona natural
- Lista de chequeo orden contractual - Persona jurídica

GERARDO ERNESTO MEJÍA ALFARO
Gerente Nacional Financiero y Administrativo

(Original Firmada)